



### ¿QUÉ SON LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES?



Son enfermedades contraídas a consecuencia del trabajo por cuenta ajena y que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales ([RD 1299/2006](#)).

Para que se declaren deben darse estas condiciones:

- 01** Que la enfermedad esté incluida en el cuadro.
- 02** Que haya existido exposición a uno de los agentes causantes previstos en el cuadro.
- 03** Que la persona que la padece realice su actividad en una de las ocupaciones también señaladas en el cuadro.

### ¿QUÉ PERMITE SU RECONOCIMIENTO?



Investigar las causas y evitar que vuelva a ocurrir.



Permitir la intervención sindical en la revisión y mejora de las medidas preventivas colectivas.



Obtener tratamiento y medicación gratuitos.



Acceder a mejores prestaciones económicas, incluido un aumento de todas las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo a cargo de la empresa (recargo de prestaciones).

Existe un gran subregistro de este tipo de enfermedades: se notifican muchas menos de las que se sufren en la realidad.



Desde el año 2008, el número de enfermedades profesionales declaradas en Cataluña ha **disminuido un 47,28 %**. Por ejemplo, las comunicaciones de las causadas por agentes cancerígenos son prácticamente inexistentes.

### ¿QUÉ HACER PARA QUE SE RECONOZCA QUE PADECES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?



Tu médico de cabecera o del servicio de prevención de tu empresa pueden realizar la comunicación de sospecha para que se inicie su reconocimiento. Coméntalo con tu doctor o doctora.



Si a pesar de todo no consigues la declaración de la enfermedad profesional, infórmate sobre el proceso para realizar el [cambio de contingencia](#).

Para más información, consulta nuestro díptico sobre [enfermedades profesionales](#).

amb el suport de:



a la feina cap risc

NO TE QUEDES NUNCA CON LA DUDA, CONTACTA  
CON TUS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CCOO O  
CONSÚLTANOS

activa  
la salut  
CCOO

